

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 31 de Mayo de 2023. A Despacho con escritos por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No 910
Radicación: 2019-00138

Palmira (V), treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Los señores OSCAR DE JESUS RESTREPO VILLADA y AMPARO QUINTERO LOPEZ en su calidad de curadores Dativos allega el informe de cuentas de su función dentro del presente proceso el cual se ordena agregar para que obre de conformidad.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre en el proceso el informe de rendición de cuentas aportado por los señores OSCAR DE JESUS RESTREPO VILLADA y AMPARO QUINTERO LOPEZ en su calidad de curadores Dativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO P EDROZA
La Juez.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No.91 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, Junio 1 de 2023

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8cacf89bb42c89ed689cf16725688343badb32f3e5143f8cf4837ba36295dc**

Documento generado en 31/05/2023 04:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>